

#03_

Situaciones problemáticas

Taller para alumnos de escuelas secundarias

#03_

Situaciones problemáticas.

El Valor Educativo de la Prevención

Las situaciones problemáticas presentan breves historias de trabajadores en diferentes ámbitos y circunstancias que pueden resultar significativas para los jóvenes. En este apartado se presenta una guía para el abordaje didáctico de las mismas en el aula.

Los casos presentados sirven de disparador para analizar principalmente posibles contingencias laborales que puedan afectar la salud de un trabajador y la consecuente cobertura del Sistema de Riesgos del Trabajo.

Se sugiere iniciar esta actividad con una breve presentación de la importancia de la salud laboral y las diferencias entre Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Proponemos utilizar estos materiales de manera intuitiva, para que los jóvenes analicen los casos desde sus creencias y conocimientos previos. Una vez que se cierre el debate sobre las distintas posturas, el docente aportará la información necesaria para la comprensión y posible resolución del caso presentado.

El análisis se puede encarar como trabajo en pequeños grupos. En este caso se propone abordar en forma simultánea casos diferentes, aunque también se pueden presentar de manera conjunta con toda la clase.

Los videos disponibles son:

1. **Julián.** Explora especialmente un accidente de trabajo en el contexto de empleo no registrado.
2. **Olga.** Accidente in-itinere (de trayecto)
3. **Martina.** Enfermedad profesional
4. **Ezequiel.** Accidente de trabajo

En las páginas siguientes, se incluye la narración textual de cada caso, para utilizar en formato cuando no sea posible la utilización del formato audiovisual.

Dado que cada uno permite profundizar sobre una temática distinta, creemos conveniente trabajar al menos dos casos y, desde ellos, incorporar con preguntas los ejes conceptuales centrales de los que se hayan descartado. A modo de sugerencia se propone priorizar las historias de Martina y Ezequiel.

1. Julián

El análisis de la situación problemática de Julián resulta oportuno para trabajar los conceptos y derechos de trabajo registrado y no registrado, las desventajas en caso de accidente y la responsabilidad del empleador y la posibilidad de denunciar la contingencia en un caso de trabajo no registrado.

Objetivos

- Conocer derechos y obligaciones de cada uno de los actores del Sistema de Riesgos del Trabajo
- Saber cómo actuar ante una contingencia laboral
- Identificar riesgos laborales y sus posibles medidas preventivas
- Reconocer los beneficios del trabajo registrado

Contenidos

- Derechos laborales de los trabajadores registrados
- El empleo no registrado y la posible cobertura ante un accidente de trabajo

Consigna

Analicen la situación que plantea el trabajador e intenten responder el interrogante que aparece al final del mismo con la información que ustedes tengan o lo que piensen al respecto.

Julián se gana unos pesos haciendo los repartos a domicilio de una casa de comidas de su barrio. Anoche se cayó de la moto cuando iba a hacer una entrega y se golpeó fuertemente en la espalda. Como se despertó con mucho dolor, fue en remis al hospital. Allí le hicieron varios estudios y le indicaron medicación y reposo. Julián se pregunta **¿Quién le pagará los gastos en medicación y los días que debe guardar reposo?**

En grupo. Puesta en común

El docente solicitará que cuenten qué pasó y compartan sus respuestas en relación al interrogante que plantea: **¿Quién le pagará a Julián los gastos en medicación y los días que debe guardar reposo?**

Se sugiere guiar la discusión consultando ¿se trata de un trabajador registrado?, ¿Fue un accidente de trabajo?, ¿Por qué paso?, ¿Qué puede hacer el trabajador?, ¿Qué puede hacer el empleador?, ¿Se pudo haber evitado?, ¿Cómo?

Claves para la corrección docente

Se trata de un accidente de trabajo ya que ocurre mientras Julián está cumpliendo con su tarea.

El pago de los gastos ocasionados por el accidente corresponde que sean cubiertos por el empleador ya que al contratar personal "en negro" (no registrado) incumple la ley. En la práctica no siempre se cumple esta premisa, ante lo cual será necesario denunciar la condición de trabajador no registrado ante la autoridad laboral competente. Se podrá reclamar judicialmente la reparación de los daños ocasionados por el trabajo.

Julián deberá recorrer un largo y arduo camino para conseguir la cobertura y reparación de su accidente, a diferencia de un trabajador registrado que cuente con la cobertura de ART que le garantiza de manera inmediata las prestaciones correspondientes (médicas y dinerarias).

El docente, adicionalmente podrá destacar que el empleador debe garantizar buenas condiciones de trabajo y registrar a sus trabajadores en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Desde el momento de la registración, empleador y trabajador cuentan con el respaldo de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Todos estos derechos también estarán cubiertos durante los llamados "períodos de prueba".

Las ART son empresas contratadas por el empleador que deben asesorar sobre la prevención y capacitación de riesgos laborales, así como otorgar la cobertura ante un accidente de trabajo o enfermedad laboral. Esto significa que deben cubrir los traslados a centros de salud, atención médica primaria y de alta complejidad, cirugías, ortopedia, medicamentos, rehabilitaciones, pago de salarios durante la recuperación, indemnización ante secuelas incapacitantes, etc.

2. Olga

El caso de Olga permite desarrollar los conceptos: trabajo registrado en casas particulares, accidente de trabajo in itinere, recorrido normal y habitual, cambios por razones de fuerza mayor y notificación de cambio de trayecto. También la denuncia del accidente ante la ART, las situaciones en las que se requiere la atención médica a través de la Obra Social o de la ART, rechazo de la denuncia por parte de la ART, intervención del Estado (SRT y sus Comisiones Médicas) como espacio de resolución de desacuerdos entre el Trabajador y la ART.

Objetivos

- Conocer derechos y obligaciones de cada uno de los actores del Sistema de Riesgos del Trabajo
- Saber cómo actuar ante una contingencia laboral
- Identificar riesgos laborales y sus posibles medidas preventivas
- Diferenciar entre una contingencia de origen laboral y una inculpable
- Reconocer en qué casos se debe recurrir a la ART y cuándo a la obra social

Contenidos

- El trabajo registrado en casas particulares
- Derechos y obligaciones de los actores del sistema
- Accidente de trabajo in itinere
- Condiciones de cobertura y rechazo
- Trámites ante las Comisiones Médicas

Consigna

Analicen la situación que plantea la trabajadora y respondan el interrogante que aparece al final con la información que ustedes tengan o lo que piensen al respecto.

Olga vive en provincia de Buenos Aires y cuida un bebé en Capital Federal. Siempre viaja en tren, pero hoy para volver a su casa tuvo que tomar dos colectivos porque se inundaron las vías con la lluvia y suspendieron el servicio. Antes de llegar, el colectivo frenó bruscamente y se dobló la mano. Luego de unas horas, fue a la guardia de su obra social porque se le hinchó la mano y le dolía. El médico le indicó reposo y usar un cabestrillo por una semana. Cuando Olga se lo contó a su empleadora, esta última hizo la denuncia del accidente ante la ART y le dio a Olga la dirección del centro médico donde seguir el tratamiento. Sin embargo, la aseguradora le rechazó el accidente in itinere argumentando que había modificado su recorrido habitual.

¿Corresponde que la ART le cubra el accidente? ¿Quién le debe proveer el cabestrillo?

En grupo. Puesta en común

El docente solicitará que cuenten qué pasó y compartan sus respuestas en relación al interrogante que plantea: **¿Corresponde que la ART cubra el accidente de Olga?, ¿Quién debe proveer el cabestrillo?**

Se sugiere guiar la discusión consultando ¿Se trata de un trabajador registrado?, ¿Fue un accidente de trabajo o una enfermedad profesional?, ¿Por qué paso?, ¿Lo produjo el trabajo? ¿Qué debe hacer el trabajador ante el rechazo de la ART?, ¿Se pudo haber evitado?, ¿Cómo?

Claves para la corrección docente

La Ley N° 26.844 obliga a los empleadores a registrar al personal doméstico y consecuentemente a pagar una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Olga aparece en este caso como un ejemplo de trabajadora doméstica realizando tareas de cuidado de personas con trabajo registrado.

Recordemos que por accidente in itinere se entienden los acontecimientos súbitos y violentos que ocurren en el trayecto habitual entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. El recorrido (cubierto por la aseguradora) se puede modificar por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar notificando previamente al empleador, o en forma espontánea por razones de fuerza mayor.

En el caso de Olga, a pesar que la empleadora hizo la denuncia ante la ART, la aseguradora rechazó brindar la cobertura del accidente alegando que se produjo una desviación en el recorrido normal y habitual.

Ante esta situación, Olga debe acudir a la Comisión Médica correspondiente para que la ART cubra todos los gastos ocasionados por el accidente ocurrido en el trayecto del trabajo a su casa. El hecho que haya cambiado su recorrido habitual no modifica el carácter del accidente, ya que la desviación estuvo ocasionada por razones de fuerza mayor ajenas a la trabajadora. Es decir que debe proveer la atención médica, el cabestrillo en cuestión y cualquier otra necesidad que surja para la recuperación de su salud.

A manera de cierre, el docente puede indicar que las ART son empresas contratadas por el empleador, tienen como funciones: asesorar sobre la prevención y capacitación de riesgos laborales y otorgar la cobertura ante un accidente de trabajo o enfermedad laboral. Esto último significa que deben cubrir los traslados a centros de salud, atención médica primaria y de alta complejidad, cirugías, ortopedia, medicamentos, rehabilitaciones, pago de salarios durante la recuperación, indemnización ante secuelas incapacitantes, etc.

La denuncia de los accidentes de trabajo a la Aseguradora puede hacerla cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho (empleador, trabajador, compañero, familiar, etc.).

Ante un rechazo de la contingencia denunciada, el trabajador tiene la posibilidad de plantear esta cuestión en una Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, para que sea revisado el motivo del rechazo y solicitar el reconocimiento del accidente o la enfermedad profesional como tales. Las Comisiones Médicas están distribuidas por todo el país y se encargan de dirimir cualquier situación vinculada al rechazo de las contingencias y las discrepancias asociadas a cuestiones médicas o de la incapacidad que pudiera resultar de las mismas.

3. Martina

El caso de Martina permite abordar múltiples aspectos: diferencia entre accidente de trabajo y enfermedad profesional, concepto de enfermedades profesionales listadas y no listadas, selección, uso y conservación de Elementos de Protección Personal (EPP), responsabilidades y obligaciones de los actores.

Objetivos:

- Conocer derechos y obligaciones de cada uno de los actores del Sistema de Riesgos del Trabajo
- Saber cómo actuar ante una contingencia laboral
- Identificar riesgos laborales y sus posibles medidas preventivas
- Diferenciar entre un accidente y una enfermedad laboral
- Reconocer la importancia de la selección, uso y conservación adecuada de los EPP

Contenidos

- Derechos y obligaciones de los actores del sistema
- Enfermedad profesional
- Exposición al riesgo
- Medidas preventivas
- Exámenes médicos preventivos

Consigna

Analicen la situación que plantea la trabajadora y respondan el interrogante que aparece al final con la información que ustedes tengan o lo que piensen al respecto.

Martina trabaja para una empresa que brinda servicios de limpieza. Está en blanco y antes de entrar a trabajar le hicieron el examen preocupacional. Le pagan bastante bien y además le dan los días de estudio cuando tiene que rendir algún examen para terminar el profesorado. Su empleador siempre dijo que es muy responsable y que trabaja muy bien.

Normalmente se encargaba de la limpieza de las oficinas y de aspirar las alfombras. Los problemas comenzaron cuando le cambiaron la tarea y le asignaron la limpieza de los baños. Para ello le dieron unos guantes que no usa porque dice que son incómodos y le quedan chicos.

Luego de unas semanas sus manos comenzaron a enrojecerse y le salieron ampollas, además sentía que cuando usaba lavandina y detergente se mareaba y le costaba respirar. Acudió al médico de la obra social quien le recetó una crema, pero las manos mejoran solo los fines de semana cuando no trabaja.

El jefe le dice que tiene que seguir limpiando los baños y que si no le gusta que se busque otro trabajo. Un compañero, que es delegado sindical, le insiste que haga la denuncia en la ART pero ella no sabe que tendría que decir ya que no tuvo un accidente. **¿Tiene que hacer la denuncia a la ART aunque no es un accidente? ¿Tiene que seguir trabajando?**

En grupo. Puesta en común

El docente solicitará que cuenten qué pasó y compartan sus respuestas en relación al interrogante que plantea: **¿Martina tiene continuar realizando esa tarea?, ¿Puede hacer la denuncia ante la ART aunque no se trate de un accidente?.**

Se sugiere guiar la discusión consultando ¿Se trata de un trabajador registrado?, ¿Fue un accidente de trabajo o una enfermedad profesional?, ¿Lo produjo el trabajo?, ¿Martina tiene responsabilidad en lo que pasó?, ¿Qué debe hacer el trabajador?, ¿Qué debe hacer el empleador?, ¿Se pudo haber evitado?, ¿Cómo?.

Claves para la corrección docente

Martina tiene que hacer la denuncia ante la ART ya que lo que le ocurre es producto de la tarea que realiza, independientemente de que se trate de una enfermedad profesional o accidente de trabajo. En cuanto a continuar con sus tareas, dependerá de la indicación médica. En referencia a la instigación del empleador a renunciar se podrá tratar la posibilidad de contar con el apoyo del delegado sindical.

El caso de Martina resulta muy interesante porque abre el debate en relación a posiciones encontradas. Por un lado, se suele atribuir la exclusiva responsabilidad de lo sucedido a la negativa de la trabajadora a usar los elementos de seguridad provistos por el empleador, desde otra mirada se analiza la situación desde la responsabilidad del empleador: la falta de capacitación, la selección inadecuada de los guantes, la ausencia de control sobre su uso. Este debate enriquece el análisis y ayudará a reconocer la importancia del compromiso de todos en la prevención y seguridad laboral.

Los efectos en la salud de los trabajadores suelen deberse a múltiples causas; la afección de Martina no debiera vincularse solo a la falta de uso de los EPP que se le otorgaron y que no eran acordes a su talla. Los EPP son indispensables para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cuando los riesgos no pueden ser aislados o eliminados en su fuente. De hecho si el empleador cambiaba la sustancia con la que se limpiaba y capacitaba a los trabajadores para su manipulación, el problema se hubiera solucionado y Martina no sufriría consecuencias.

El docente, a modo de cierre, podrá indicar que los empleadores son los responsables de proveer de manera gratuita los equipos y EPP adecuados al riesgo y al trabajador (según talles personales y características del puesto), así como capacitar para su correcto uso y mantenimiento.

Los trabajadores deben respetar las normas de higiene y seguridad en el trabajo, utilizar los elementos de protección personal, asistir a las capacitaciones sobre prevención de riesgos, asistir a la realización de exámenes médicos periódicos y comprometerse con el cuidado de la propia salud y la de sus compañeros.

Es posible que de todas maneras se desarrollen enfermedades profesionales, tal es el caso de Martina. Éstas deben denunciarse y ser tratadas por la ART como una contingencia laboral. Cabe mencionar que si bien la normativa contempla un listado de las enfermedades reconocidas como profesionales, siempre se puede recurrir a la intervención de las Comisiones Medicas para que aquellas patologías que se presuman ocasionadas por el trabajo y no figuren en la norma, sean reconocidas como tales y que el trabajador cuente con la cobertura correspondiente.

4. Ezequiel

El caso de Ezequiel permite trabajar el concepto de accidente de trabajo, prestaciones dinerarias y en especie que debe brindar la ART, denuncia de las contingencias e intervención de las Comisiones Médicas.

Objetivos

- Conocer derechos y obligaciones de cada uno de los actores del Sistema de Riesgos del Trabajo
- Identificar riesgos laborales y sus posibles medidas preventivas
- Saber cómo actuar ante una contingencia laboral
- Conocer cuáles son las prestaciones dinerarias y en especie que debe brindar la ART
- Conocer los procedimientos para realizar un reclamo ante la SRT

Contenidos

- Accidente en ocasión de trabajo
- Denuncia de la contingencia y cobertura ART
- Condiciones de alta médica
- Trámites ante las Comisiones Médicas SRT

Consignas

Analicen la situación que plantea el trabajador y respondan el interrogante que aparece al final con la información que ustedes tengan o lo que piensen al respecto.

Ezequiel trabaja como repositor en un depósito. Un día de mucho movimiento, se accidentó cuando dobló rápido con el autoelevador y se le descontroló el vehículo. Le quedó aprisionado el brazo contra los pallets de una de las estanterías y tuvo una luxación de hombro y cortes en el brazo y la mano.

Lo vio el médico de su lugar de trabajo, le limpió las heridas, le dio algo para el dolor y después de descansar un rato lo mandó a seguir trabajando. Aunque le dolía, se quedó hasta completar su horario. Al día siguiente lo enviaron a la ART porque continuaban las molestias.

En la aseguradora le hicieron estudios y varias sesiones de kinesiología. Lo llevaban y traían en remis y le pagaron los remedios. A los 10 días del accidente le dijeron que tenía que volver a trabajar, aunque él le explicó al médico que seguía con mucho dolor al levantar el brazo.

¿Qué puede hacer Ezequiel? ¿Tiene que volver al trabajo con dolor?

En grupo. Puesta en común

El docente solicitará que cuenten qué pasó y que compartan sus respuestas en relación al interrogante que plantea: **¿Qué puede hacer Ezequiel? ¿Tiene que volver al trabajo con dolor?**

Se sugiere guiar la discusión consultando ¿Se trata de un trabajador registrado?, ¿Por qué pasó?, ¿El exceso de trabajo influyó en su accidente?, ¿La ART brindó la cobertura adecuadamente?, ¿Qué puede hacer el trabajador si no está conforme con el alta de la ART? ¿Por qué creen que la ART finalizó el tratamiento si todavía Ezequiel tenía dolor?, ¿Se pudo haber evitado ese accidente?, ¿Cómo?

Claves para la corrección docente

Ezequiel fue atendido por la ART, quien le brindó prestaciones médicas correctamente hasta que decide dar por finalizado el tratamiento y otorgarle el alta, aunque persistían síntomas de dolor que sugerían la necesidad de continuar el tratamiento.

Frente a esta determinación del alta médica, Ezequiel puede llamar a la línea gratuita de la SRT (0800-666-6778) donde se le indicará cuál es la Comisión Médica a la que debe dirigirse para que revisen su diagnóstico y se resuelva el desacuerdo con el Alta Médica otorgada por la ART. Si no pudiera presentarse a trabajar, deberá contar con un certificado médico donde le justifiquen los días de ausencia, hasta que la Comisión Médica resuelva su trámite de Divergencia en el Alta.

Las Comisiones Médicas (CCMM) son espacios de atención gratuitos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Su función principal es resolver las diferencias entre las ART y los trabajadores damnificados sobre el accidente de trabajo o la enfermedad profesional, tanto en el tratamiento médico como en el porcentaje de incapacidad laboral resultante.

Las CCMM funcionan en todo el país y hay una Comisión Médica Central (CMC) ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que actúa ante la apelación del dictamen de una Comisión Médica jurisdiccional.

Si luego de la evaluación del paciente, y la revisión de los estudios médicos aportados por la ART o los solicitados en la audiencia médica, se dictamina la necesidad de seguir con el tratamiento, la ART deberá continuar brindando todas las prestaciones que indica la Ley. En caso contrario deberá volver al trabajo.

Cabe mencionar que el pago de los primeros diez días de ausencia a causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional se encuentra a cargo del empleador, y a partir del día once corresponde que lo abone la ART. Este podría ser el motivo del alta apresurada que la Aseguradora le dio a Ezequiel, de allí la importancia de saber que existe un Organismo del Estado Nacional que se encarga de regular y dirimir este tipo de situaciones.

Situaciones problemáticas

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días

www.argentina.gob.ar/srt

 SRTArgentina  @SRTArgentina  Superintendencia de Riesgos del Trabajo  SRTArgentina

Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires